

**ACUERDO DE BECAS Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO
AVANZADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE CHILE, LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT- Y EL
SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO -DAAD- DE
LA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA**

El Ministerio de Educación de la República de Chile, representado por su Ministra, Sra. Mónica Jiménez de la Jara, ambos domiciliado en Alameda 1371, Santiago, Chile; la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Presidenta, Sra. Vivian Heyl Chiappini, ambas domiciliadas en Canadá 1308, Providencia, Chile y el Servicio Alemán de Intercambio Académico, en adelante DAAD, representado por su Presidente, Professor Dr. Stefan Hormuth, domiciliado en Kennedyallee 50, 53175 Bonn, Alemania, en adelante "LAS PARTES", exponen lo siguiente:

CONSIDERANDO la amistad y excelentes relaciones bilaterales entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania;

ATENDIENDO la experiencia acumulada por LAS PARTES en el desarrollo de sus respectivas misiones y al convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile (en adelante CONICYT) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico de la República Federal Alemana con fecha 19 de octubre de 2006.

CONSCIENTES de que la cooperación educacional, científica y tecnológica es un valioso instrumento de entendimiento entre los dos pueblos y que ésta contribuye al progreso social y económico de ambos países;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

1.1 Respondiendo al deseo de las partes de brindar un amplio acceso e igualdad de oportunidades a los chilenos interesados en realizar estudios de postgrado en Alemania, LAS PARTES promoverán y

desarrollarán un programa de becas de post-grado y de cooperación de mutuo interés en el ámbito de sus respectivas competencias.

1.2 El programa será públicamente conocido como "Acuerdo de Becas y Formación de Capital Humano Avanzado entre el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile y el DAAD", en lo sucesivo denominado "Programa BECAS CHILE – DAAD".

1.3 Este Acuerdo estará dirigido a estudiantes chilenos graduados (de nivel terciario), investigadores y profesionales que deseen hacer estudios de maestría, doctorado y estadías postdoctorales con fines de investigación en universidades y centros de investigación en la República Federal de Alemania. Para efectos de su implementación se considerarán los siguientes instrumentos:

- Becas anuales para la obtención de un master, por un período de hasta dos años;¹
- Becas anuales para la obtención de un Doctorado, por un período de hasta cuatro años;
- Becas "sandwich" o cotutela anuales para estudiantes de doctorado chilenos con el fin de que realicen investigación en las Universidades y Centros de Excelencia de Alemania, por un período de hasta dos años;
- Becas anuales de pasantías para que estudiantes de doctorados realicen investigación en las Universidades y Centros de Excelencia de Alemania, por un período de hasta 10 meses;
- Becas anuales para que investigadores y académicos chilenos realicen post-doctorados en Universidades y Centros de Excelencia de Alemania, por un período de hasta dos años; y
- Becas anuales de sub-especialidades para médicos del sector público, que desean realizar estudios de especialización en Universidades y Centros de Excelencia de Alemania, por un período de hasta tres años.

1.4 El Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, a través del Sistema Bicentenario BECAS-CHILE (en lo sucesivo "BECAS CHILE"),

¹ En caso de que un becado no logre finalizar sus estudios en los dos años estipulados, y atendiendo razones debidamente justificadas que obliguen a una prórroga de seis meses, las Partes se comprometen a hacer los mayores esfuerzos para buscar una solución particular que no perjudique al estudiante becado en cuestión.

CONICYT y el DAAD aspiran a conceder hasta 500 becas dentro de un período de cinco años para la realización de postgrados, pasantías "sandwich" y post-doctorados en las Universidades y Centros de Investigación de la República Federal de Alemania.

1.5 El número definitivo de becas será determinado cada año luego de que los becarios sean seleccionados por el sistema único de evaluación de CONICYT y aceptados por el DAAD (vea Art. III § 3.1).

ARTÍCULO II

2.1 Durante la vigencia de este Acuerdo LAS PARTES se comprometen a desarrollar proyectos para apoyar a los profesores - especialmente aquellos de matemáticas y ciencias- del sistema escolar para que realicen estudios de capacitación y postgrados.

2.2 Se enfatizará en particular la necesidad de desarrollar capital humano avanzado en Chile en áreas relacionadas con su desarrollo socio-económico que contribuyan a su competitividad global. Las áreas prioritarias son las siguientes: Minería, Alimentos, Pesca y Acuicultura, Servicios Globales, Turismo; Energía, Medio Ambiente, Biotecnología, Tecnologías de la Información; Vivienda, Educación, Salud, Seguridad Pública y Políticas Públicas.

2.3 Temas prioritarios mencionados anteriormente, no son excluyentes, dado que este programa de becas de postgrados, pasantías y post-doctorados se encuentran abiertas para todas las áreas del conocimiento.

ARTÍCULO III

3.1 Los becarios, seleccionados a través del sistema único de evaluación de CONICYT, establecido en el reglamento de BECAS CHILE, que elijan una institución educacional alemana dentro de sus preferencias y que sean aceptados por el DAAD de acuerdo a sus propios criterios, procedimientos de evaluación y selección, se regirán por lo estipulado en el presente convenio.

3.2 En caso de que no exista consenso en torno a la idoneidad de un candidato seleccionado por CONICYT, el DAAD deberá enviar un informe a CONICYT justificando las razones que sustenten su discrepancia.

3.3 Los candidatos seleccionados por CONICYT y aceptados por el DAAD, se acogerán a todo lo estipulado en el presente Acuerdo, haciéndose acreedores de todos los beneficios de la beca BECAS CHILE-DAAD, en adelante "becarios BECAS CHILE-DAAD".

3.4 Los candidatos seleccionados por CONICYT que hubieren sido rechazados por el DAAD, igualmente podrán postular a las universidades o instituciones de educación alemanas de su preferencia, siempre que cuenten con una carta de aceptación de dichas entidades. En este caso se acogerán a todos los beneficios de la beca BECAS-CHILE.

ARTÍCULO IV

4.1 Las Partes esperan que los postulantes chilenos realicen sus trámites para ser seleccionado y aceptado en un programa de master o doctorado en una universidad alemana en estrecha colaboración con el DAAD.

4.2 En caso de que el becario no haya sido aceptado en la universidad, institución de educación o programa de estudio de su preferencia, el DAAD dentro de sus posibilidades, garantizará ubicar al beneficiario en un programa de master, doctorado o post-doctorado y hará su mejor esfuerzo para conseguir el tutor más adecuado, conforme al interés manifestado por el estudiante o investigador, debiendo informar inmediatamente a CONICYT de las gestiones realizadas y de la aceptación o no del becario.

ARTÍCULO V

5.1 En el marco del presente Acuerdo el DAAD financiará cursos de alemán en Alemania para los becarios del Programa BECAS CHILE-DAAD. Estos cursos serán previos al programa específico de estudio que corresponda al Programa BECAS CHILE-DAAD, tendrán una duración de hasta seis meses e incluirán gastos de alojamiento, manutención, seguro médico, de accidentes y de daños a terceros durante la permanencia del becario en la ciudad alemana donde el estudiante realizará el curso de alemán. Para las estancias post-doctorales este período será de hasta cuatro meses si el becario y la universidad alemana lo estiman necesario.

5.2 En el caso de las Ciencias Humanas, Derecho, Economía y ciencias afines, BECAS CHILE de acuerdo a la normativa vigente

financiará -si fuera necesario- a los candidatos seleccionados cursos adicionales de alemán en Chile en una institución reconocida por el *Goethe Institut*.

5.3 El DAAD asesorará a CONICYT sobre la duración y el nivel de idioma del curso de alemán que deberá realizar en Chile. La duración del curso de alemán en Alemania será fijada por el DAAD de acuerdo al nivel de idioma del becario acreditado con los antecedentes presentados al momento de su postulación.

ARTÍCULO VI

6.1 Los beneficios financieros otorgados en el marco del presente Acuerdo estarán gestionados bajo un régimen de financiamiento, donde las PARTES participan en la provisión de recursos.

6.2 El Ministerio de Educación, de acuerdo al reglamento de BECAS CHILE, asumirá los siguientes compromisos económicos²:

- a) cubrir los gastos de manutención de los participantes mientras se encuentren inscritos en un programa de estudio en Alemania, mediante una asignación mensual para cada beneficiario de US \$1.562 (mil quinientos sesenta y dos dólares americanos);
- b) otorgar una asignación de manutención mensual para el (la) cónyuge correspondiente al 10% de la manutención mensual del becario (a), que en este caso equivale a US \$ 156 (ciento cincuenta y seis dólares americanos);
- c) otorgar una asignación de manutención mensual para cada hijo (a) menor de 18 años correspondiente al 5% de la manutención mensual del becario/a, que en este caso equivale a US \$ 78 (setenta y ocho dólares americanos);
- d) una asignación única de instalación y regreso, correspondiente a US \$ 500 (quinientos dólares americanos) por cada ocasión;
- e) cubrir el saldo de costo de matrícula y otros derechos no cubiertos por el DAAD y/o universidades alemanas;
- f) asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos); y

² Pasantías doctorales se acogen solo a los beneficios descritos en letra a) y e);

- g) financiar cursos preparativos de alemán impartidos en Chile según especificado en el artículo V, párr. 5.2.

6.3 Por su parte, el DAAD -de acuerdo a su reglamento vigente- asumirá las siguientes responsabilidades ante todos los becarios BECAS CHILE-DAAD:

- a) otorgar a cada participante un (1) boleto de transporte aéreo de ida y vuelta en clase económica, desde Chile hasta el punto de destino correspondiente en Alemania;
- b) financiar el costo de un curso de alemán -de entre dos y seis meses- en Alemania según estipulado en el artículo V;
- c) otorgar una ayuda mensual de 100 euros por cada hijo del becario que se encuentre en Alemania;
- d) financiar durante la permanencia en Alemania como becario del programa el seguro médico, de accidente y de daños contra terceros para el becario, su cónyuge e hijo(s);
- e) financiar un curso de alemán en Alemania para el cónyuge del beneficiario;
- f) asignar una ayuda anual para gastos relacionados con los estudios e investigación;
- g) otorgar todos los instrumentos de seguimiento del DAAD previstos para sus ex-becarios vigentes según el reglamento en el momento dado, una vez terminada la beca concedida en el marco de este acuerdo;
- h) financiar los viajes de ida y vuelta y los costos de estancia para los tutores alemanes y chilenos de los becarios *sandwich* para participar tanto en la planificación y realización del doctorado como también para asistir al examen final del doctorado, sea éste en Alemania o en Chile;
- i) seguimiento académico y administrativo de los beneficiarios mientras se encuentren en Alemania; e
- j) informar semestralmente a CONICYT sobre el avance individual de los becarios chilenos en las universidades alemanas.

6.4 LAS PARTES no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no se encuentre debidamente especificado en el presente Acuerdo.

6.5 Los gastos relacionados con viajes del becario a Chile por motivos académicos o familiares durante el programa serán por cuenta del becario.

ARTÍCULO VII

7.1 El DAAD se hará cargo del seguimiento académico del becario hasta el término de los estudios de master, doctorado o post-doctorado procurando que éste sea completado en el menor tiempo posible.

7.2 El presente Acuerdo, le permitirá al DAAD acceder a los siguientes beneficios:

- Becas otorgadas en el marco del presente Acuerdo serán denominadas BECAS CHILE- DAAD;
- DAAD tendrá un espacio dentro del sitio <http://www.becaschile.cl/> con el fin de publicitar beneficios otorgados en el marco de este Acuerdo, promover su institución y bondades del sistema educacional de la República Federal de Alemania;
- participar -desde el amparo institucional del Sistema Bicentenario BECAS CHILE- en eventos promocionales, ferias, giras y charlas en diferentes universidades de Chile, que BECAS-CHILE realiza periódicamente en el país; y
- participar en el proceso de evaluación de CONICYT, proponiendo evaluadores de nacionalidad alemana para que formen parte del Comité de Evaluación que participen en los procesos de selección implementado por CONICYT.

ARTÍCULO VIII

8.1 Cada becario del programa tiene la obligación de elevar anualmente al DAAD y a CONICYT, una solicitud de prolongación de la beca por otro año más (o la fracción de año si fuera necesario), acompañada de documentos que certifiquen su calidad de alumno regular, una concentración de notas y desempeño académico de excelencia impuesto por el programa académico del programa,

(avance en el estudio de tesis si corresponde). La decisión definitiva - que será vinculante para el becario- sobre la prolongación de la beca será tomada por el Comité Directivo BECAS CHILE-DAAD.

8.2 Los estudiantes que vayan a realizar su doctorado y/o master se ajustarán al inicio de los cursos de estudio de las universidades alemanas (abril u octubre por regla general) y también a las fechas establecidas durante el proceso de selección de LAS PARTES.

8.3 El inicio del programa para los investigadores que participen en estadias pos-doctorales se hará de acuerdo a las necesidades del proyecto de investigación y a las fechas establecidas durante el proceso de selección.

ARTÍCULO IX

9.1 Los primeros estudiantes apoyados en el marco de este Acuerdo deberán iniciar sus programas de estudio o de idioma una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

9.2 Los becarios seleccionados llegarán a la ciudad alemana donde realizarán sus cursos de alemán de dos, cuatro o seis meses antes de comenzar los estudios en la universidad alemana. La duración del curso de alemán será fijada por el DAAD según los conocimientos previos de alemán de cada becario y según las exigencias de la universidad alemana.

9.3 Respecto del financiamiento de los cursos de alemán del becario y/o del cónyuge deberá atenderse de acuerdo a lo estipulado en los artículos V y VI.

9.4 En caso de que el becario haga uso del curso de idioma o de parte de éste y por razones de su propia responsabilidad no continúe los estudios universitarios, deberá cancelar al DAAD los gastos en que este hubiese incurrido. Para tales fines y conforme a la normativa DAAD, el becario suscribirá una carta de compromiso con el DAAD donde se acuerde esta condición.

ARTÍCULO X

Postulantes que pretenden realizar en Alemania un estudio de doctorado sin haber obtenido el grado de master junto con la postulación deben presentar la aceptación formal al estudio de

doctorado expedido por el Decano de la facultad de la respectiva universidad alemana.

ARTÍCULO XI

11.1 Durante el tiempo en que BECAS CHILE brinde apoyo financiero a los becarios CONICYT pagará al DAAD, como reembolso por concepto de tutela, seguimiento académico y otros servicios que esta institución prestará a todos los becarios BECAS CHILE-DAAD, el equivalente a € 1.500 anuales, por cualquier becario que se encuentre realizando sus estudios de master, doctorado o de post-doctorado.

11.2 CONICYT, una vez que se esté totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Acuerdo, transferirá directamente a la cuenta del DAAD, en el Dresdner Bank Bonn, Münsterplatz, número de cuenta: 02 085 185 00 BLZ: 370 800 40 (código del banco) (IBAN: DE 28 3708 0040 0208 5185 00; SWIFT-BIC.: DRES DE FF 370), los montos necesarios para cubrir estos gastos de tutela y seguimiento académico. En dichas transferencias se deberá especificar los nombres y fechas de nacimiento de los becarios.

11.3 Al momento de conocerse el número definitivo de becarios BECAS CHILE-DAAD, el DAAD informará a CONICYT sobre el monto de los gastos de tutela mediante el envío de la correspondiente factura. La suma equivalente en euros será depositada al inicio del curso de alemán en Alemania o -en el caso de que un curso de alemán no fuera necesario- al inicio de los estudios en la universidad alemana.

11.4. DAAD deberá presentar al Ministerio de Educación y a CONICYT, una cuenta anual de los recursos transferidos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 10.2, en el marco de la ejecución del presente acuerdo. Esta rendición deberá presentarse los cinco primeros días del mes de diciembre de cada año de vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO XII

12.1 El no cumplimiento oportuno de los compromisos financieros de parte de BECAS CHILE señalados en el artículo V, 5.2 y VI, 6.2 y XI, 11.1 significará la suspensión del programa por parte del DAAD.

12.2 El no cumplimiento oportuno de los compromisos financieros de parte DAAD señalados en el artículo V, 5.1 y VI, 6.3 significará la suspensión del programa por parte de BECAS CHILE.

ARTÍCULO XII

CONICYT y DAAD mediante el presente acto expresan que al convenio suscrito por ambas partes en Berlín, Alemania, con fecha 19 de octubre del año 2006, se le dará término de acuerdo al mecanismo que establece la cláusula DÉCIMA de dicho convenio.

ARTÍCULO XIV

14.1 LAS PARTES crean, por este medio, un Comité Directivo BECAS CHILE-DAAD que se reunirá periódicamente y en lo sucesivo una vez al año; y que servirá como órgano de evaluación y asesoramiento para la implementación de este Acuerdo. El Comité Directivo estará integrado por las siguientes personas o sus representantes: el Ministro de Educación de la República de Chile y el Presidente del DAAD, que servirán como copresidentes; un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y de la República Federal Alemana; el Embajador de Chile en Alemania u otro representante de la Embajada, cuando las reuniones se realicen en Alemania y el Embajador de La República Federal de Alemania u otro representante de la Embajada, cuando las reuniones se realicen en Chile; el Secretario Ejecutivo del Sistema Bicentenario BECAS CHILE y el Director del DAAD en Chile; y un representante de CONICYT (*Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica*).

14.2 Este Programa será implementado por CONICYT y coordinado en Chile por el Comité Directivo BECAS CHILE-DAAD.

ARTÍCULO XV

15.1 En caso de que lo estimen necesario LAS PARTES podrán definir y modificar por escrito y de común acuerdo detalles de este Acuerdo.

15.2 Este Acuerdo tendrá una vigencia de cinco años prorrogables por períodos equivalentes. Cualquiera de LAS PARTES podrá manifestar por escrito y en cualquier momento su decisión de terminar el Acuerdo. Este aviso deberá darse con al menos seis meses de anticipación.

15.3 En caso de terminación anticipada de este Acuerdo LAS PARTES se obligan a mantener el apoyo hasta el final de sus estudios a los

becarios que ya se encuentren estudiando en Alemania y que hayan viajado con el apoyo definido en este Acuerdo.

15.4 El presente Acuerdo se elaboró en español y alemán (cada uno por duplicado), en versiones igualmente válidas, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

ARTÍCULO XVI

16.1 La personería de doña Mónica Jiménez de la Jara para representar al Ministerio de Educación de Chile consta en Decreto Supremo N° 546, del Ministerio del Interior, de fecha 18 de abril del 2008.

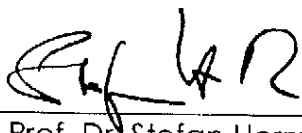
16.2 La personería del Prof. Dr. Stefan Hormuth para representar al Servicio Alemán de Intercambio Académico, DAAD, consta en la entrada n° 4 del Registro de Asociaciones de la Ciudad de Bonn del 28 de enero del año 2009 consignado en el Juzgado Local de dicha ciudad.

15.3. La personería de doña Vivian Heyl Chiappini, para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica consta en Decreto Supremo N° 100, del Ministerio de Educación, de fecha 29 de marzo del 2006.

Firmado en Santiago de Chile a los 9 días del mes de Marzo del 2009

Por el DAAD

Por el Ministerio de Educación



Prof. Dr. Stefan Hormuth
Presidente del DAAD



Sra. Mónica Jiménez de la Jara
Ministra de Educación del
Gobierno de Chile

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
Servicio Alemán de Intercambio Académico



Por CONICYT

V. Heyl

Vivian Heyl Chiappini
Presidenta de CONICYT